

15 JUL 2022

Prof:

Hora:

15:35



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

*** **

OFICIO
PAII-OF-342-2022/MCRC/yyvp
Guatemala, 7 de julio de 2022

Asunto: Seguimiento de recomendaciones sobre "Condiciones carcelarias, acceso a la salud y a programas de rehabilitación de las personas privadas de libertad"

Licenciado
Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Director General del Sistema Penitenciario
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, realizó un Monitoreo relacionado al Seguimiento de las Recomendaciones emitidas a la Dirección General del Sistema Penitenciario en el Monitoreo de Seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la PDH, en relación a: "Condiciones carcelarias, acceso a la salud y a programas de Rehabilitación de las Personas Privadas de Libertad". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Impulsar las acciones necesarias para atender el hacinamiento en los Centros de Privación de Libertad, para que se garanticen plenamente los derechos humanos de las personas privadas de libertad, en especial el Derecho a la Vida, debido a que la guardia penitenciaria no tiene el control total dentro de los centros de detención, derecho y acceso a la salud y el de la Rehabilitación y Reinserción, como fin primordial del Sistema Penitenciario, según lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. En concordancia con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, como una prioridad se promueva las acciones administrativas necesarias que permitan contar con una adecuada infraestructura en los Centros de Detención, que incluyan espacios necesarios y en buenas condiciones para las personas privadas de libertad, clínicas para el acceso a la salud, especialmente que cuenten con espacios adecuados para las labores de personal administrativo y de la Guardia Penitenciaria.



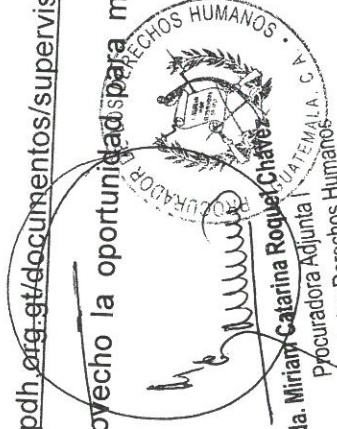
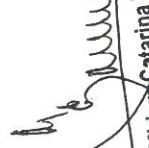
3. Continuar teniendo las comunicaciones necesarias con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el abastecimiento de los medicamentos básicos para el tratamiento de enfermedades comunes que no ameriten el traslado de las personas privadas de libertad a hospitales nacionales, y sea en las Clínicas de cada Centro de Privación de Libertad, donde se den las condiciones adecuadas, para brindar una atención integral y acorde a las necesidades médicas de las personas privadas de libertad en especial a las mujeres, madres con sus hijos menores dentro de los Centros de Privación de Libertad, personas mayores y personas con discapacidad, designándoles espacios físicos apropiados como atención diferenciada en razón de su condición, procurando su estabilidad emocional, salud mental y física, garantizando sus derechos y el respeto a su dignidad humana.
 4. Promover las gestiones que se consideren oportunas para que privados de libertad no ocupen áreas de ingreso a las áreas administrativas y Operativas de los distintos Centros Penales, para mantener el control de la seguridad, guarda y custodia que deben de existir en los Centros Penales, para seguridad de la visita y las personas trabajadoras administrativas de la Dirección General del Sistema Penitenciario.
 5. Revisar y remodelar las instalaciones eléctricas de los centros de privación de libertad, en virtud de que estas tienen deficiencias y se encuentran expuestas a una posible sobrecarga que pudiese poner en riesgo la seguridad e integridad física de la población privada de libertad, personal administrativo, personal operativo y de la guardia penitenciaria de los centros de privación de libertad.
- Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

C.C. archivo



Lcda. Miriam Catarina Roguet Chaves
Procuradora Adjunta
Procurador de los Derechos Humanos